



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Proyecto sin Operación

PLANTA STANDARD WOOL S.A.

DFZ-2020-3184-XII-RCA

OCTUBRE 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Andy Morrison Bencich	
Elaborado	Danilo Riquelme Olivares	

Contenido

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales	4
3	INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.....	6
5	CONCLUSIONES.....	12
6	ANEXOS.....	13

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia de Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable denominada “Planta Standard Wool S.A.”, localizada en el Kilómetro 13,5 de la Ruta 9 Norte de la ciudad de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 29/07/19 (Ver anexo 1, donde se incluye el acta de inspección ambiental).

El motivo de la fiscalización ambiental correspondió a una actividad no programada originada por una serie de denuncias ciudadanas vinculadas con la generación de malos olores atribuibles a la unidad fiscalizable antes individualizada, además del presunto vertido de residuos líquidos al cauce del Río Seco (ID SIDEN 1-XII-2019, 31-XII-2020, 35-XII-2020 y 42-XII-2020).

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en la reconstrucción de una planta lavadora y peinadora de lana, la instalación de un sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos (RILES) para la planta, la regularización del sistema de tratamiento de aguas servidas del recinto y la reubicación y alargamiento de un emisario submarino para efectuar el vertimiento de los RILES.

En cuanto al proceso productivo, éste contempla la recepción de la materia prima (lana sucia) en bodegas habilitadas para tal efecto, para luego efectuar su lavado en forma continua a través de varias tinas de agua caliente, incorporando detergente y ceniza de soda para favorecer el retiro de la grasa, materia vegetal, tierra y suarda. Posteriormente, la lana limpia es ingresada a un secador de aire caliente y transportada a la sección de cardado o enfardado, dependiendo de su destino. Por su parte, el agua obtenida como resultado del proceso de lavado es conducida a una planta de tratamiento ubicada al interior del recinto, en donde se reduce la carga de contaminantes, para luego efectuar su descarga al mar mediante un emisario submarino, fuera de la Zona de Protección Litoral (ZPL) y cumpliendo con la tabla N°5 del D.S. N°90/00.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Manejo de emisiones de olores y Manejo de residuos líquidos.

De la actividad de fiscalización desarrollada se puede indicar que el proyecto aprobado mediante RCA N° 004/2007, no se encuentra en operación, habiendo dado inicio a su etapa de cierre/abandono.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Planta Standard Wool S.A.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Iniciada la fase de cierre o abandono
Región: Magallanes y de la Antártica Chilena	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Kilómetro 13,5 Ruta 9 Norte, sector Río Seco
Provincia: Magallanes	
Comuna: Punta Arenas	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Standard Wool Chile S.A.	RUT o RUN: 96.553.790-2
Domicilio titular(es): Kilómetro 13,5 Ruta 9 Norte, sector Río Seco	Correo electrónico: secretaria@standardwool.cl
	Teléfono: 61-2211163
Identificación representante(s) legal(es): Eduardo Contreras Velastegui	RUT o RUN: 10.156.573-4
Domicilio representante(s) legal(es): Kilómetro 13,5 Ruta 9 Norte, sector Río Seco	Correo electrónico: econtreras@standardwool.cl
	Teléfono: 61-2211163

3 INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	004	17/01/07	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena	Reconstrucción de Planta Procesadora de Lana, Instalación de Sistema de Tratamiento de Riles, Regularización de Sistema de Tratamiento Aguas Servidas y Modificación de Emisario submarino para la disposición de efluentes fuera de la zona de protección litoral, cumpliendo la tabla N°5 del D.S. 90/00, en el Estrecho de Magallanes, Punta Arenas.	-

4 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Manejo de emisiones de olores	<p>Considerando 3.11.1 RCA N°004/2007: Emisiones a la Atmósfera Durante la etapa de Construcción y Operación, no se generarán emisiones a la atmósfera.</p> <p>Capítulo VI “Permisos Ambientales Sectoriales”, Artículo 90, letra d), DIA proyecto “Reconstrucción de Planta Procesadora de Lana, Instalación de Sistema de Tratamiento de Riles, Regularización de Sistema de Tratamiento Aguas Servidas y Modificación de Emisario submarino para la disposición de efluentes fuera de la zona de protección litoral, cumpliendo la tabla N°5 del D.S. 90/00, en el Estrecho de Magallanes, Punta Arenas.”: d) La evacuación y disposición final de los residuos industriales, considerando, entre otros los olores.</p> <p>La evacuación será fuera de ZPL, vía emisario submarino. Según lo que contempla el proyecto no habrá emisiones de olores desagradables.</p>	Durante la actividad de fiscalización ambiental se establecieron 3 puntos de control para la detección de emisiones de olores (Intersección de calles Juan Williams con 21 de septiembre, calle Juan Williams a la altura de capilla Río Seco, y sector de borde costero donde se emplaza emisario submarino de la empresa), no obstante ello, en ninguno de éstos se percibieron olores de tipo ofensivo (Ver Fotografía 1).
2	Manejo de residuos líquidos	<p>Considerando 3.3.2 RCA N°004/2007: De la generación de RIL El agua del proceso de lavado es tratada en una planta de tratamiento ubicado en el sitio de Standard Wool (Chile) S.A. para reducir la carga de contaminantes antes que estos sean descargados al mar a través de un submarino fuera de la zona de protección litoral y cumpliendo con la tabla N° 5 del D.S. N°90/00. Durante el funcionamiento de la planta de proceso no se descarga ningún efluente al terreno, ni a napas de agua subterránea.</p> <p>Considerando 3.4.4 RCA N°004/2007: Tratamiento de aguas residuales [...] En la cañería de la entrada al decantador, un polímero catiónico se inyectada para hacer floculación de los sólidos y grasas. Los sólidos son expulsados del líquido por fuerza centrífuga y estos se</p>	Al efectuar recorrido por la ribera del estero Río Seco, específicamente entre el antiguo embalse ubicado aguas arriba de la calle Juan Williams, hasta su desembocadura en el mar (Estrecho de Magallanes), se constató que no existían ductos (tuberías) ni descargas de residuos líquidos hacia dicho cauce, así como tampoco evidencia de fauna sin vida en el lugar (Ver Fotografía 2). Por otra parte, al recorrer el interior de la planta de proceso de la empresa Standard Wool Chile S.A., se observó que parte de las unidades utilizadas para efectuar el lavado de lana ya se encontraban desmontadas (cargadores de lana y una tina de lavado), así como también distintas unidades del

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p>transforman lodos que contiene 40% de agua y 60% de sólidos. El líquido, libre de sólidos va al sistema de alcantarillado interno de la planta, para posteriormente mezclarse con la descarga continua de la tina de enjuague del lavadero. Esta mezcla final, entra a una cámara de inspección para luego pasar a través de del emisario submarino hacia el mar, descargándose por fuera de la zona de protección litoral. El sistema tiene una eficiencia de >90% para sólidos suspendidos y grasa. El efluente de un lavadero de lana es esencialmente una emulsión estable de grasa de lana, tierra, detergente y agua.</p> <p>Considerando 3.5.3 RCA N°004/2007: Disposición Final Las aguas servidas, una vez tratadas, se conducirán en forma íntegra al ducto del emisario submarino previo paso por una cámara que une Aguas Riles y Aguas Servidas para descargarse en forma conjunta en el punto de descarga establecido en la DIA.</p> <p>Considerando 3.6 RCA N°004/2007: Reubicación del Punto de Descarga Emisario Submarino [...] El punto de descarga del emisario será a una profundidad de 15m medido en marea baja (sicigia), en las coordenadas UTM 376.288E y 4.119.488N (Datum WGS 84). El emisario está considerado para descargar 500m³/día, bajo régimen de descarga continua. [...]</p> <p>Considerandos 4.1.4 y 4.1.4.1 RCA N°004/2007: D.S. N°90 MINSEGPRES Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas. Cumplimiento La descarga de RILES se desarrollará cumpliendo con los parámetros definidos en la Tabla N°5, de acuerdo al estudio oceanográfico que define el punto de descarga fuera de la Zona de Protección Litoral (Fuera de ZPL). [...]</p>	<p>área de peinaduría, en circunstancias que además se ejecutaban labores de retiro de cableado eléctrico y desmontaje de equipos (Ver Fotografías 3, 4, 5, 6, 7 y 8). Adicionalmente, se constató que la detención del proceso productivo de la Unidad Fiscalizable (equipo de lavado) se realizó a partir del día 01/04/20.</p> <p>Cabe hacer presente además que la empresa Standard Wool Chile S.A. informó a través del Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental de la SMA (Sistema RCA), que a partir del 31 de marzo de 2020 el proyecto aprobado ambientalmente mediante RCA N°004/2007, dio inicio a su fase de cierre o abandono.</p>

Registros			
			
Fotografía 1.	Fecha: 29/07/2020	Fotografía 2.	Fecha: 29/07/2020
<p>Descripción del medio de prueba: Vista general de sector de borde costero donde se emplaza la última cámara del emisario submarino de la Planta Standard Wool Chile S.A.</p>		<p>Descripción del medio de prueba: Vista general donde se puede observar antiguo embalse de la Planta Standard Wool Chile S.A.</p>	

Registros			
			
Fotografía 3. Descripción del medio de prueba: Vista interior del área de lavado de lana, en donde se pueden observar tendido eléctrico en etapa de retiro.	Fecha: 29/07/2020	Fotografía 4. Descripción del medio de prueba: Vista interior del área de lavado de lana, donde se constató desarrollo de labores de desmontaje de equipos.	Fecha: 29/07/2020

Registros			
			
Fotografía 5. Descripción del medio de prueba: Vista interior del área de lavado, donde se puede apreciar tina N° 6 desmontada.	Fecha: 29/07/2020	Fotografía 6. Descripción del medio de prueba: Vista interior del área de acopio de fardos, donde se pueden apreciar cargadores de lana desmontados.	Fecha: 29/07/2020

Registros			
			
Fotografía 7. Descripción del medio de prueba: Vista interior del área de peinadura, donde se pueden apreciar equipos desmontados y faenas de desarme.	Fecha: 29/07/2020	Fotografía 8. Descripción del medio de prueba: Vista interior del área de peinadura, donde se pueden observar 6 máquinas peinadoras sin desmontar.	Fecha: 29/07/2020

5 CONCLUSIONES

Del resultado de la actividad de fiscalización asociada al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, se puede indicar que el proyecto o actividad “Planta Standard Wool S.A.”, no se encuentra en operación, habiendo dado inicio a su etapa de cierre/abandono.

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección ambiental de fecha 29/07/20